



San José, 9 de marzo de 1992.-

**RESOLUCIÓN No 793/992.-** La Junta Departamental de San José, visto el Oficio N° 1529/92 de la Intendencia Municipal, adjunto al cual remite Proyecto de Decreto, solicitando autorización para realizar una permuta de padrones, por unanimidad de presentes 26 votos en 26 aprobó en general y en particular el Proyecto de Decreto a que se hace referencia, sancionando el **Decreto N° 2.629**, el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

**Artículo 1º).**- Deróganse los Decretos Nros. 2517, 2555 y Artículo 1º ) del Decreto N° 2.627.

**Artículo 2º).**- Autorízase al Ejecutivo Departamental a enajenar a favor de la Administración Nacional de Educación Pública, Consejo de Educación Primaria, los inmuebles ubicados en San Fernando, Octava Sección Judicial del Departamento de San José, padrón N° 536, compuesto de una superficie de 1674 metros 16 decímetros y padrón N° 642 mayor área, compuesto de una superficie de 6927 metros según croquis del Ingeniero Agrimensor Daniel Sierra Navia en el que se señala como fracción N° 1.

**Artículo 3º).**- La enajenación referida en el Artículo anterior deberá realizarse por permuta con el inmueble ubicado en esta ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento de San José, padrón N° 6004.

**Artículo 4º).**- Comuníquese, etcétera.

A sus efectos pase al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

**Walter A. Faggiani**

**Presidente**

**Julio C. Rebollo**



**Secretario General**

M.P.M. 1°/09/06